

FORMULARIO DE VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.			
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN DAULE			
CÓDIGO DEL FORMULARIO:	DGCP-FVDPCP-02	FECHA DE VIGENCIA:	JUNIO 2023
ÁREA:	DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS	NÚMERO DE FORMULARIO:	GADIMCD-DGCP-RVAP-126-2025
FECHA DE RECIBIDO:	11/12/2025	VERSIÓN DEL FORMULARIO	1.0
OBJETO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO VIAL Y DESARROLLO HIDRÁULICO - SANITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN DAULE, COMO PLAN DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO		

No.	DOCUMENTOS SOPORTE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	SERVICIOS SOLICITADOS ENVIADO LOS PROFORMANTES CONSULTORES MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	PRESUPUESTO, COTIZACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL CONSULTOR 1 (COTIZANTE)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	PRESUPUESTO, COTIZACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL CONSULTOR 2 (COTIZANTE)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4	PRESUPUESTO, COTIZACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL CONSULTOR 3 (COTIZANTE)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5	INSTRUMENTO DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6	PRESUPUESTO REFERENCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7	ANÁLISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8	ANÁLISIS DE DIFERENCIAS DE PROCESOS SIMILARES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9	INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10	TÉRMINOS DE REFERENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

11	MEMORANDO SOLICITUD DE CERTIFICACION POA Y PRESUPUESTARIA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12	CERTIFICACION POA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13	MEMORANDO SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14	CERTIFICACION PRESUPUESTARIA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
15	MEMORANDO SUMILLADO POR MÁXIMA AUTORIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
16	MEMORANDO SOLICITUD DE REFORMA (DE SER EL CASO)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SE REALIZÓ LA REFORMA SOLICITADA
17	MEMORANDO DE DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE POR PARTE DE LA DGCP HACIA LA DGOP PARA CORRECCIONES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
18	MEMORANDO DE DGOP HACIA LA DGCP EN LA CUAL REMITE EXPEDIENTE CON LAS CORRECCIONES REALIZADAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
20	CORREO DE LA DGOP HACIA AL ANALISTA DEL PROCESO ENCARGADO REMITIENDO LA OBSERVACIÓN CORREGIDA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

En atención al memorando No. GADIMCD-DGOPM-2025-1268-M de fecha 21 de noviembre 2025, memorando No. GADIMCD-DGOPM-2025-1304-M de fecha 11 de diciembre 2025, suscritos por el Ing. Angel Taipe Veliz, Director General de Obras Públicas, así como también, mediante correo institucional del funcionario que desempeña como Analista de Apoyo Técnico, Arq. Rafael Quimo Pico, una vez revisada la documentación adjunta en el memorando de la referencia, he verificado que se ha cumplido con la base legal, según el Art. he verificado que se ha cumplido con la base legal, según el Art. 73 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC. - Determinación del presupuesto referencial. - señala: **Artículo 73.- Determinación del presupuesto referencial.** - Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procedimientos de contratación. Los instrumentos de determinación del presupuesto referencial serán los siguientes:

1. Estudio de mercado: Para el caso de adquisición de bienes y prestación de servicios, el cual deberá contener mínimo lo siguiente:

a) Análisis del bien y/o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de que la contratación incluya bienes y servicios, deberá establecerse el monto que corresponde a cada uno, con el fin de definir correctamente el objeto de contratación y seleccionar el tipo de procedimiento y CPC;

b) Revisión de los procesos de contratación pública de la entidad contratante, así como de otras instituciones del Estado, para identificar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años;

c) La entidad contratante, de acuerdo a la necesidad institucional, podrá realizar un análisis de la contratación a desarrollarse, considerando para el efecto la naturaleza de la contratación y sus particularidades especiales, tales como ubicación geográfica y economía de escala, en observancia de los principios previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

d) De ser el caso, considerar la variación de precios locales o importados, según corresponda; y, de ser necesario, realizar el análisis a precios actuales, considerando la inflación nacional y/o internacional; y,

e) Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas", y deberán contar con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia. En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia, en el instrumento de determinación del presupuesto referencial; y, en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual el bien o servicio denominado ítem que conforma la contratación, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda. Únicamente en las especificaciones técnicas o términos de referencia se detallará el código CPC.

El desglose y enumeración a los que hace mención el inciso previo se refiere a las contrataciones en las que se agrupan varios bienes o servicios en el objeto contractual; es decir que, los varios bienes o servicios a contratarse puedan individualizarse, diferenciarse y ser plenamente

identificables, cuantificables y utilizables por sí mismos. En los contratos de tracto sucesivo, donde el proveedor se obliga a entregar una pluralidad de bienes o prestar una serie de servicios, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total pueda ser definida con exactitud, por estar subordinadas a las entregas conforme a una necesidad indefinida, la entidad contratante podrá establecer una cantidad aproximada o proyectada de acuerdo a los históricos de la institución. En esta clase de contrataciones, las proformas requeridas para determinar el presupuesto referencial, se realizarán por precios unitarios. En aquellos bienes o servicios con precio oficial fijado por el Gobierno Nacional mediante Decreto Ejecutivo o algún otro mecanismo legalmente reconocido para el efecto, no será aplicable la metodología para la determinación de presupuesto referencial.

2. Análisis de precios unitarios -APU-: *Para el caso de ejecución de obras, se lo realizará conforme lo contempla la Norma de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado para el presupuesto de la obra, y será actualizado al momento del inicio del proceso.*

3. Estudio de costos de consultoría: *Para el caso de consultoría, conforme lo determina el artículo 164 de este Reglamento General. En los procedimientos de ínfima cuantía, el instrumento de determinación del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en el literal e) del numeral 1 del presente artículo, y se entenderá efectuado una vez cumplido lo señalado en el artículo 269 del presente Reglamento. Se exceptúa del cálculo del presupuesto referencial y de la elaboración del instrumento de determinación del presupuesto referencial a los procedimientos de Catálogo Electrónico. En el caso de los procedimientos especiales se aplicará su propia normativa.*

Ante lo descrito, informo que Dirección General de Obras Públicas, se ha acogido con lo establecido en la LOSNCP y RGLOSNC y demás documentación relevante, no obstante, son de entera responsabilidad de la Dirección en mención, y el personal que ha intervenido en la fase preparatoria, los mismos que constan sus firmas de responsabilidad en los documentos del presente expediente; por lo tanto, la Dirección General de Compras Públicas procede a la elaboración de los pliegos de contratación para la **"CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO VIAL Y DESARROLLO HIDRÁULICO - SANITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN DAULE, COMO PLAN DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO"**; previo a la publicación del procedimiento en el Portal de Compras Públicas.

Revisado por:

Ing. Eduardo Vargas Vásquez
Director General de Compras Públicas (E)

Fecha: 12 de diciembre de 2025.